

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 4 de Agosto de 1959

Núm. 173

No se publica los domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras del C. V. de «Manzaneda a la C.ª de León a La Vecilla» núm. 3—39, por su contratista adjudicatario de las mismas D. Francisco de Dios Domínguez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excelentísima Diputación durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de Julio de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 2825

### Distrito Minero de León

#### OPOSICION

##### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 3 de Julio de 1959, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. y los Servicios Hidráulicos del Norte de España, al permiso de investigación de hierro «Coto Felechal-Fracción Segunda», núm. 12.556-bis, solicitado por D. Manuel Pablos Pérez, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 31 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2834

### CADUCIDADES

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 18 de Junio último, ha sido caducada la concesión derivada del permiso de investigación «Inesperada» núm. 11.765, de 25 pertenencias de mineral de cobre y otros, sita en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, por no haber presentado en el plazo reglamentario de quince días que señala el artículo 91 del Reglamento de Minería una póliza de 500 pesetas por derechos de título de propiedad y el papel de pagos al Estado, como reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno que comprende dicha concesión y se admitirán nuevas solicitudes que le afecten transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo las horas de oficina para que puedan presentarse desde las diez a las trece horas.

León 29 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2829

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1959

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario «C» Construcción de Escuelas.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Subvenciones y donativos . . . . .	—	620,04	620,04
	<b>TOTALES</b> . . . . .	—	620,04	620,04
	<b>GASTOS</b>			
	<b>TOTALES</b> . . . . .			

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	—
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	620,04
<b>CARGO</b> . . . . .	620,04
DATA por gastos verificados en el mismo . . . . .	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	620,04

León, 31 de Marzo de 1959.—El Depositario, Laureano Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 11 de Mayo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá. Diputación.  
León, 25 de Mayo de 1959.—El Presidente,

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Mayo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, Florentino Diez. 2317

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de la venta de La Caldera, con arreglo al pliego de condiciones obrantes en la Secretaría. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente de expirar el plazo, a las once horas.

Mansilla de las Mulas, a 30 de Julio de 1959.—El Alcalde, Blas Sanz.  
2815

Núm. 892.—47,25 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Cumplimentando lo dispuesto en decreto de esta Alcaldía, de 24 del corriente, y lo ordenado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, D. Manuel González González, por jornales, materiales, etc., por razón del contrato por el sistema de gestión afianzada, como Gestor-Recaudador de exacciones, impuestos, etc., municipales, a los efectos de cancelar la garantía definitiva que tiene constituida para responder del expresado contrato.

Astorga, 27 de Julio de 1959.—El Alcalde accidental, (ilegible). 2783

o o

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó que las cuentas generales del presupuesto ordinario, y las de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1958, preparadas y redactadas por el Interventor, y dictaminadas por la Comisión Permanente, se expongan al público con sus justificantes y dictamen, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán dictaminadas por la Comisión Permanente, la que practicará las diligencias e informaciones necesarias de depuración de los hechos denunciados o defectos señalados, proponiendo las resoluciones que procedan, y responsabilidades exigibles,

sometiéndolas al examen y aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Astorga, 29 de Julio de 1959.—El Alcalde accidental, (ilegible). 2804

### Ayuntamiento de Villabraz

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los años 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y los ocho siguientes, durante las horas de oficina, a fin de que puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villabraz, a 27 de Julio de 1959.—El Alcalde, Pedro Pérez. 2792

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vegaquemada 2813

### Ayuntamiento de Villafer

Acordados por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito por transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villafer, a 24 de Julio de 1959.—El Alcalde, Liberto Fernández. 2768

### Ayuntamiento de Algadefe

Habiendo acordado esta Corporación Municipal varios suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto vigente, en sesión del día 4 de este mes, el expediente de su razón se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Algadefe, a 29 de Julio de 1959.—El Alcalde, Tomás Fernández. 2805

### Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, destinado a construir una Escuela, y vivienda para el Sr. Maestro, en el pueblo de Palacio de Valdellorma, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Ercina, 27 de Julio de 1959.—El Alcalde, Eladio Rodríguez. 2782

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León, en funciones.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado en demanda de contradicción, a instancia de don Ruperto Llamazares Martínez, y otros, contra doña Asunción Zuloaga Martínez, viuda, vecina de esta ciudad, sobre ejercicio de acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, se dictó sentencia con fecha 20 de Junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de contradicción formulada por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, a nombre de los contradictores registrales que al principio se consignan, y estimando la pretensión deducida por la titular registral doña Asunción Zuloaga Martínez, debo acordar y acuerdo la entrega a la misma de las fincas objeto de litigio, requiriendo a los detentadores para que pongan dichas fincas a disposición de la misma, dejando a salvo el derecho de las partes para promover el juicio declarativo que corresponda sobre la cuestión objeto de este procedimiento, y sin hacer especial imposición de costas. Por la rebeldía de alguno de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los incomparecidos doña Honorina Andrés, don Manuel Fidalgo Vega, don Marcelo García López, don Cesáreo García Santos, don Maximino García Soto, don Vicente Martínez Ibán, don Indalecio Redondo Pérez, doña Bernarda Rey Alvarez, don Fidel Vega Mateos, don Victorio Barríos García, doña Juana Fernández López, casada con don Gregorio Regueras, vecinos de Vega de Infanzones, don Saturnino Cristiano y su esposa doña Nieves Fidalgo, don Valentín Escapa Martínez y doña Flores Santos Nava, vecinos de León, don Eusebio Villanueva Fernández y don José Rodríguez Vega, en ig-

norado paradero, don Laurentino González González y su esposa doña Natividad Álvarez García, y don Francisco Benavides Francisco, vecinos de Vega de Infanzones, así como a las personas ignoradas de tenedoras de alguna de las fincas a que se refiere el fallo mencionado, expdo el presente edicto, que firmo en León a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.— Santiago Sánchez-Castillo.—El Secretario, Facundo Goy.  
2719 Núm. 890.—189,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

Don Angel García Guerras, Juez de Primera Instancia accidental de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía—hoy en ejecución de sentencia—sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez García, en representación de don Pablo Pérez Arias, vecino de Gavilanes (Turcia), contra D. Atanasio Pérez Arias, sin domicilio conocido y declarado en rebeldía, en los que por providencia de esta fecha tengo acordado sacar a pública y primera subasta las fincas que a continuación se expresan, sitas en término de Gavilanes, del Municipio de Turcia, embargadas a D. Pablo Pérez Arias:

1.º Una tierra a La Raposera, triguil, secana, de un cuartal de cabida; linda: Norte, Santiago Pérez; Sur, Francisca Marcos; Este, Cristina Pérez, y Oeste, se ignora. Tasada en 750 pesetas.

2.º Otra al pago de La Cuesta de Abajo, centenal, secana, de medio cuartal de cabida; linda: Norte, Teresa González; Sur, Mateo Marcos; Este, Felipe Pérez, y Oeste, Matías Lastra. Tasada en 375 pesetas.

3.º La mitad de un prado a La Castellana, de un cuartal de cabida dicha mitad, regadío; linda: Norte, herederos de Pablo Carro; Sur y Este, Santiago Pérez, y Oeste, casas. Tasada en 2 225 pesetas.

4.º Otra tierra a La Calabrada, triguil, regadío, de un cuartal; linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, Leonila Pérez; Este, reguero, y Oeste, presas. Tasada en 3.000 pesetas.

5.º Otra tierra al Arrotón, triguil, regadío, de medio cuartal; linda: Norte, camino; Sur, Juan González; Este, Tomás Pérez, y Oeste, Leonila Pérez. Tasada en 1.500 pesetas.

6.º Una cuarta parte de finca indivisa, al pago de La Cuesta de Abajo o Barrial Cardero, centenal, secana, de cabida cuatro cuartales; linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, herederos de Juan Delgado; Este, carretera, y Oeste, Vicente D. Cuesta.

Las cinco primeras fincas descritas pertenecen en nuda propiedad

al deudor D. Atanasio Pérez Arias y en usufructo a su madre Rosina Arias Marcos, que le fue legado por su marido y padre del deudor, que se le dejó igualmente en testamento. La última pertenece en propiedad al deudor.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de Septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por que aparecen tasados, que es el tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

En Astorga, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Angel García Guerras. El Secretario (ilegible).

2720 Núm. 891.—238,90 ptas.

*Juzgado de Instrucción de Ponferrada*

Don Manuel Álvarez Díaz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido con el número 136 de 1956, por daños por imprudencia, contra Luis Valentín Estanislao Hernández Martín, vecino de Baracaldo, y procedimiento de apremio, para hacer efectivas la indemnización y costas causadas en el mismo y a lo que fue condenado, en la que se embargó como de la propiedad del mismo y se saca a pública subasta por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Piso sexto, derecha, de la casa número 12 de la calle de Sebastián Elcano, de la localidad de Baracaldo; linda: al Sur, con la calle referida; Este y derecha, entrando con la casa número 10 de la misma calle y con el resto del terreno solar sobre el cual se halla construida, y que mide treinta y seis metros cuadrados aproximadamente, y casa número 3 de la calle de Zaballa, y al Oeste, con casa de Eloy Gutiérrez Sedano, y al Norte o fondo, con la misma casa número quince de la calle de Zaballa. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.»

La subasta será simultánea y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de los de Bilbao, el día veintinueve de Agosto próximo, a las doce horas,

advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Álvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez.

2819 Núm. 893.—136,50 ptas.

*Juzgado Comarcal de La Vecilla*

Don Cipriano García Arias, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de cognición que luego se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de León, con prórroga de jurisdicción en este Comarcal, el presente proceso de cognición núm. 12159, seguido entre partes, de la una como demandante don Jerónimo Zapico Robles; mayor de edad, labrador y vecino de la Mata de la Riva, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado don Mario Muro Bernabeu y como demandado don Sergio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de La Devesa, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de don Jerónimo Zapico Robles, contra don Sergio Rodríguez Pérez, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de mil novecientos treinta y dos pesetas con noventa céntimos, más intereses legales desde la declaración de rebeldía e impongo a dicho demandado por precepto legal las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en La Vecilla, a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Cipriano García Arias.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta.

2616 Núm. 889.—85,05 ptas.